

ACTUALIZACIÓN DE VERANO DEL DISTRITO 2021/22 DISTRITO UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE FULLERTON

BOLETÍN DE FJUHS

El Distrito quisiera darles la bienvenida a todos nuevamente para el nuevo año escolar. Mientras comienza el año escolar, nos gustaría asegurarles a los padres y alumnos que la seguridad es de suma importancia y los alentamos a visitar www.fjuhsd.org para ver nuestro sitio y los planes de seguridad del Distrito. El Distrito aspira a preparar a los alumnos para que ingresen a la fuerza laboral global a través de la integración de tecnología, las aplicaciones del mundo real y una educación rigurosa. De la misma forma en que anticipamos los próximos desafíos, también reconocemos el privilegio y la importante vocación que cada uno de nosotros en el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton tiene en cuanto a construir, equipar, inspirar y brindar oportunidades a nuestros jóvenes para su futuro. Todos los días, buscamos brindar excelencia a cada estudiante - excelencia que no solo los preparará para la universidad y su profesión, sino que también desarrollará su carácter e integridad.

Además, estamos en medio de modernizar muchas instalaciones del Distrito apoyadas por la Medida I. A continuación se muestra una lista de los proyectos actualmente en construcción o programados para comenzar este año escolar.

Proyectos Actuales

- Mejora sísmica del Auditorio de Fullerton
- Modernización de las aulas de ciencias en Fullerton Union High School
- Nueva instalación acuática en La Habra High School

Nuevos Proyectos

- Nueva instalación acuática en Fullerton Union High School
- Modernización de las aulas de ciencias en La Habra High School
- Nueva instalación acuática en Sonora High School
- Modernización de las aulas de ciencias en Sonora High School
- Nuevo sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (conocido en inglés como HVAC) del gimnasio en Sonora High School

Proyectos no relacionados a la Medida I

- Acuerdo de compra de energía Paneles Solares en todo el distrito
- Reemplazo de asfalto en las escuelas preparatorias Buena Park, La Habra y Sonora
- Proyecto de techado en el edificio 400/vestuarios en Sonora High School
- Fase II de la remodelación del Centro de Transporte del Distrito
- Reemplazo del congelador de cocina en las escuelas secundarias Fullerton Union, La Habra y Sonora

La búsqueda de brindar la mejor educación posible para todos y cada uno de nuestros estudiantes es tanto emocionante como imperiosa. En nombre de nuestra Mesa Directiva, administradores, docentes y personal del Distrito, espero que este sea un año escolar 2021/22 realmente productivo.

MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva está formada por cinco residentes del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton. Los miembros fueron elegidos por el área directiva para prestar servicios durante un período de mandato de cuatro años. Cada año, el cuerpo estudiantil selecciona a un representante estudiantil para que forme parte del Consejo, y los miembros del consejo le pedirán que emita un voto preferencial sobre temas de la agenda que no sean confidenciales.

Las reuniones regulares por lo general se llevan a cabo a las 6:00 p.m. en la Sala de la Mesa Directiva del Centro de Educación. Las reuniones de la Mesa Directiva se publican en el sitio web del Distrito. (El Centro de Educación está ubicado en 1051 West Bastanchury, Fullerton). Cuando sea necesario, se convocan reuniones especiales, en un horario y lugar que se anuncia con anticipación.

Todas las reuniones regulares y especiales son abiertas al público. Sin embargo, en algunas ocasiones durante estas reuniones, la Mesa Directiva puede reunirse en sesiones privadas, según lo establecido por ley.

Las minutas de las reuniones registran todas las medidas tomadas por la Mesa Directiva. Una vez adoptadas, estas minutas son registros públicos y están disponibles para revisión en el Centro de Educación del sitio web del Distrito.

Las copias de las agendas y de las fechas de reuniones de la Mesa Directiva están disponibles en el sitio web del Distrito en www.fjuhsd.org bajo la pestaña de la Mesa Directiva.

VALORES MORALES Y CÍVICOS

El 4 de octubre de 1994, la Mesa Directiva aprobó la siguiente lista de valores morales y cívicos y las definiciones que se adjuntan, que se establecen como conductas ejemplificadas por estudiantes que viven conforme estos valores.

Deber cívico

Demuestra un compromiso con el bien público; trabaja por la comunidad y coopera con los demás; respeta y participa en el proceso democrático; respeta las leyes y normas, y resuelve los conflictos de manera pacífica.

Compasión y empatía

Demuestra cuidado, preocupación y sensibilidad; muestra tolerancia; trata a los demás con amabilidad y de manera compasiva, y con respeto y dignidad; y presta servicio cuando es necesario.

Honestidad

Dice la verdad, no engaña, no induce al error intencionalmente ni roba; posee el coraje de comportarse e interactuar con integridad, muestra coherencia entre las palabras y las acciones; se comporta de manera justa y directa; y busca y analiza a conciencia la evidencia que respalda la verdad.

Perseverancia

Muestra paciencia y trabajo arduo para lograr los objetivos; trabaja, aprende y persigue objetivos constructivos, inclusive frente a la adversidad.

Respeto

Trata a todos de manera equitativa, justa e imparcial, afirma el valor de sí mismo, de los demás, de la propiedad y del entorno a través de actitudes y acciones.

Responsabilidad

Acepta la necesidad de ser responsable y las consecuencias de las acciones, reacciones y decisiones individuales, honran los compromisos; demuestra un compromiso activo hacia el bienestar propio y de los demás.

METAS Y OBJETIVOS DEL DISTRITO

Las seis escuelas preparatorias, y de continuación y alternativos trabajan para alcanzar las metas y objetivos que ha adoptado la Mesa Directiva. Estas metas y estos objetivos se establecieron con el aporte de los alumnos, los docentes, los padres, los miembros de la comunidad y el personal administrativo. Reflejan el compromiso del Distrito con cada estudiante que asiste a una escuela en el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton. De manera resumida, se indican a continuación:

- *Brindar* programas de alta calidad y suficiente amplitud y profundidad para que, al graduarse, los estudiantes hayan alcanzado o superado los estándares de logros del Distrito y tengan un nivel satisfactorio de conocimientos y habilidades para continuar su educación formal y/o iniciar una carrera profesional productiva.
- *Brindar* el entorno y los programas para que los estudiantes alcancen o excedan los estándares del Distrito en cuanto a asistencia y conducta personal.
- *Proporcionar* instalaciones físicas, terrenos y equipos adecuados, seguros y bien mantenidos.
- *Brindar* una administración racional de los recursos del Distrito.
- *Proporcionar* comunicaciones internas y externas eficaces.
- *Brindar* el reconocimiento adecuado a los alumnos, los miembros del personal y otros miembros de la comunidad por logros y contribuciones destacados al Distrito.
- *Proporcionar* programas e implementar decisiones para que padres, miembros del personal y alumnos estén satisfechos con el apoyo, la calidad y las características de las escuelas/el Distrito.

ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA 2021/22

Grace Lee, estudiante en el grado doce de Buena Park High School, prestará servicio como Estudiante Miembro de la Mesa Directiva del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton durante el año escolar 2021/22. El Estudiante Miembro de la Mesa Directiva es seleccionado por los líderes estudiantiles de todas las escuelas preparatorias del Distrito para prestar servicio como representante de voto preferencial en la Mesa Directiva. Presidirá el Consejo Asesor Estudiantil y presentará los puntos de vista de los alumnos sobre temas considerados por la Mesa Directiva. Grace cuenta con un promedio elevado de calificaciones al mismo tiempo que participa activamente en las actividades escolares.

CALENDARIO ESCOLAR 2021/22*

Primer día de clases	16 de agosto
Día feriado del trabajo	6 de septiembre
Fin del primer trimestre	15 de octubre
Día de capacitación profesional - No hay clase	1 de noviembre
Día del Veterano	11 de noviembre
Vacaciones de Acción de Gracias	22 - 26 de noviembre
Fin del Segundo trimestre/Día de registros	17 de diciembre
Vacaciones de invierno	20 de diciembre de 2021 – 31 de diciembre de 2021
Día de Martin Luther King	17 de enero
Día del Presidente Lincoln	14 de febrero
Día del Presidente Washington	21 de febrero
Fin de tercer trimestre	18 de marzo
Vacaciones de primavera	21 – 25 de marzo
Día de los Caídos/ <i>Memorial Day</i>	30 de mayo
Último día de clases para los alumnos	2 de junio

*Una copia del calendario de asistencia de alumnos 2021/22 está disponible en www.fjuhsd.org

Política del uso aceptable de la tecnología y Chromebooks

La Mesa Directiva del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton ha aprobado la distribución de *Chromebooks* para cada estudiante. Se le emitirá un *Chromebook* a su hijo para que lo use en la escuela y en el hogar. Estamos emocionados de poner esta poderosa herramienta a disposición de nuestros estudiantes. También entendemos que tanto los estudiantes como los padres están naturalmente preocupados por mantener estas herramientas seguras y en buen estado de funcionamiento.

Al igual que los libros de texto, los uniformes del equipo y otras propiedades escolares emitidos a su hijo, existe la responsabilidad de cuidar adecuadamente estos valiosos recursos. El *Chromebook* no es diferente, pero representa un costo para el distrito y la consiguiente responsabilidad para los estudiantes y los padres. Tenemos una garantía para cubrir los *Chromebooks* cubiertos por defectos de fabricación, pero sabemos que también pueden ocurrir pérdidas y accidentes, incluso cuando los estudiantes cuidan bien el dispositivo. En estos casos, las políticas del distrito, los

reglamentos y las prácticas estatales requieren que se imponga una multa para cubrir el costo de reparación o reemplazo de la propiedad del distrito. Con los *Chromebooks*, el costo de pérdida o daño es menor que muchas otras herramientas tecnológicas, pero aún puede ser significativo. La información sobre la aseguranza de Chromebook y otras políticas de tecnología se puede encontrar en el sitio web del Distrito en www.fjuhsd.org. Consulte las siguientes políticas de tecnología; AR 6163 - 6164.1

El uso de la tecnología es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado resultará en consecuencias disciplinarias. La tecnología se utiliza para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y la mejora de los programas educativos. El Internet hace posible que los alumnos accedan a muchos tipos de recursos e interactúen con otros estudiantes, individuos o servicios ubicados dentro y fuera del Distrito. El Distrito utiliza filtros para limitar el acceso a material inapropiado; no obstante, no es posible controlar todo el contenido de información disponible a través de cualquier servicio de Internet. Parte de la información disponible a través de Internet puede contener material nocivo o ser de otro modo inadecuado para fines educativos. El Distrito no aprueba el acceso ni el uso de tal información y, en la medida de lo posible, restringirá el acceso a dicha información a los estudiantes. En la medida en que el uso de los recursos tecnológicos y de información electrónica sirva a las necesidades educativas de los estudiantes y respalde los programas educativos, el Distrito cree firmemente en la importancia de dicha tecnología y considera que el uso de la misma es un privilegio, no un derecho. Por consiguiente, se espera que tanto alumnos como usuarios del sistema de personal actúen de manera responsable, eficiente, ética y legítima siempre.

El uso aceptable de la tecnología incluye la comunicación en respaldo de investigación y aprendizaje, acceso y exploración de información y recursos adecuados, asignaciones o proyectos. Se llevará a cabo mantenimiento y control de rutina de computadoras y sistemas de Internet. Está prohibido el uso de la tecnología que comprometa la seguridad de la operación de equipos y/o *software*. El Distrito se reserva el derecho de llevar a cabo búsquedas individualizadas de las acciones de un usuario en la red del Distrito, si existiera una sospecha razonable de que se ha infringido una ley o una norma. Los estudiantes que se encuentre que han participado de un uso inaceptable podrán estar sujetos a una conferencia con los padres; una suspensión y/o cancelación de sus privilegios de uso de computadoras, acceso a correo electrónico e Internet; la calificación cero en las materias relacionadas y/o retiro del curso; la suspensión y/o expulsión de la escuela; la derivación a autoridades policiales, acciones legales por daños y perjuicios y sanciones; u otras consecuencias adecuadas, tales como las determinadas en el Artículo 48900(r) del Código de Educación, que específicamente establece que el hostigamiento por medio de un hecho electrónico constituye una infracción pasible de suspensión.

EXPECTATIVAS SOBRE LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

Conducta y consecuencias

Los alumnos son responsables de su propia conducta y se espera que respeten todas las normas y reglamentaciones del campus. Estas expectativas sobre la conducta se aplican en todas las ocasiones en que los estudiantes se encuentran en el plantel escolar e la conducta de los alumnos en el camino a la escuela, o en las actividades escolares, en los recreos y en el almuerzo, ya sea que se encuentren dentro o fuera del campus o en el camino de regreso desde la escuela hacia el hogar. Estas expectativas básicas complementan la autoridad discrecional amplia del Distrito para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.

Las siguientes conductas son inadecuadas, inaceptables y pueden conducir a la suspensión o, en algunos casos, a la expulsión de todas las escuelas del Distrito.

1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona.
2. Intencionalmente usó fuerza o violencia a una persona, excepto en defensa propia.
3. Poseyó, vendió o de otra manera equipó cualquier arma de fuego real o explosivo, incluyendo petardos y cuchillos plegables con filos de bloqueo u otros objetos peligrosos.
4. Ilegalmente poseyó, usó, vendió o de otra manera suministró, o estaba drogado con, una sustancia controlada, drogas falas, parafernalia de drogas, bebidas alcohólicas o estupefacientes.
5. Ilegalmente ofreció, arregló o negoció a vender una sustancia controlada, bebida alcohólica, o cualquier tipo de estupefaciente, y después vendió, proporcionó o de otra manera suministró a otra persona una imitación.

6. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
7. Causó o intentó causar daño a la escuela o a propiedad privada.
8. Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
9. Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o productos de nicotina en cualquier forma incluyendo tabaco de mascar.
10. Cometió un acto obsceno o tomó parte en actos habituales de profanidad o vulgaridad.
11. Ilegalmente poseyó u ofreció, arregló, o negoció vender parafernalia de drogas.
12. Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida del personal escolar.
13. Recibió a sabiendas propiedad robado de la escuela o propiedad privada.
14. Poseyó un arma de fuego de imitación.
15. Cometió o intentó a cometer un asalto sexual o agresión sexual.
16. Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo en un procedimiento disciplinario.
17. Ofreció, arregló a vender, negoció a vender, o vendió ilegalmente la droga Soma.
18. Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatas.
19. Tomó parte en un acto de acoso, incluyendo, pero no limitado a acoso cometido por medio electrónico.
20. Causó o amenazó daño físico a otra persona o usó armas reales o facsímiles de manera amenazante.
21. Cometió acoso sexual.
22. Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de violencia por odio.
23. Intencionalmente acosó, amenazó o intimidó, causando un ambiente escolar hostil.
24. Hizo amenazas terroristas contra los oficiales escolares y/o la propiedad de la escuela, ambos.
25. Poseer, vender o suministrar de otro modo un arma de fuego.
26. Blandir un cuchillo ante otra persona.
27. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
28. Cometer o intentar cometer una agresión sexual.
29. Tener en posesión un explosivo.
30. Hacer uso de la piscina o de otra instalación de la escuela sin la supervisión de un empleado de la escuela autorizado.
31. Tirar cualquier objeto, incluidos agua, comida o bebidas.
32. Participar en el “secuestro” de un compañero.
33. Vestirse con cualquier tipo de prenda que esté prohibida, a menos que se cuente con autorización por parte de la administración del campus.
34. Utilizar patines, patinetas, otros vehículos con ruedas, punteros láser o radios en el campus.
35. Poseer o usar globos de agua, pistolas de agua u otro tipo de dispositivos que lanzan líquidos.
36. Trepar a los techos de los edificios o a los pasillos cubiertos.
37. Realizar apuestas.
38. Estacionar donde está prohibido.
39. Comportarse de manera inadecuada en el autobús escolar.
40. Utilizar teléfonos celulares y/o iPod u otros dispositivos similares sin autorización.
41. Ingresar en el plantel escolar de otra escuela sin permiso de los miembros del personal administrativo.
42. Participar en acciones que amenacen con perturbar el proceso institucional.
43. Desafiar intencionalmente la autoridad de los funcionarios escolares (incluyendo deshonestidad académica).

Los infractores de estas expectativas de comportamiento pueden estar sujetos a una o más de las siguientes consecuencias:

1. Conferencia administrativa con el estudiante y/o padre/tutor.
2. Negación de privilegios escolares.
3. Limpiar el plantel escolar.
4. Detención.
5. Escuela de sábado.
6. Alejamiento de la clase.
7. Suspensión.

8. Traslado a otra escuela del Distrito u otro distrito escolar.
9. Expulsión.

Política de honestidad académica

Se espera que los alumnos del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton asistan a la escuela preparados para aprender. También se espera que la conducta de los alumnos refleje el sentido común y la capacidad de discernir entre lo correcto y lo incorrecto. El bienestar de la comunidad escolar depende de que los alumnos acepten la responsabilidad por la conducta personal, tanto en las actividades sociales como académicas.

La honestidad académica depende de que los alumnos asuman la responsabilidad de realizar un trabajo que refleje el mejor esfuerzo del estudiante. La deshonestidad académica se evidencia en el engaño o el plagio, e involucra un intento por parte del estudiante de demostrar que posee un conocimiento y una habilidad que en realidad no posee. La deshonestidad académica puede resultar en una calificación de cero para el trabajo realizado, la pérdida de crédito, una nota desaprobada para el curso u otras consecuencias adecuadas según lo determine el administrador escolar.

Responsabilidades de estudiantes, padres/tutores y maestros: Se espera que los estudiantes adhieran a las creencias de esta política al completar todos los exámenes, pruebas, reportes, tareas, trabajos, asignaciones, y cualquier otro trabajo académico, ya sea en clase o afuera. Se espera que los **padres/tutores** apoyen el espíritu e intento de esta política, al revisar esta política con el estudiante y animar al estudiante a practicar honestidad académica. Se espera que los **maestros** promuevan la política de honestidad académica a través de la referencia permanente y la aplicación de los Valores Cívicos y Morales del Distrito, para dejar claro a los alumnos el hecho de que los principios de la política se aplicarán estrictamente y para actuar de acuerdo y aplicar las consecuencias adecuadas cuando se descubre que un estudiante ha incumplido la política de honestidad académica. Los alumnos que se descubra que han estado involucrados en deshonestidad académica podrán estar sujetos a desaprobar las materias relacionadas, a ser retirados de la clase sin crédito, a ser retirados de las organizaciones de distinción académica, a ser transferidos a otra escuela, a suspensión, expulsión y a otras consecuencias adecuadas.

LA MISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ES BRINDAR SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL DE CALIDAD A TODOS LOS ALUMNOS

La misión del programa de orientación escolar en el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton es brindar oportunidades académicas, profesionales y de aprendizaje personal y social que valoren, desafíen y preparen a cada estudiante para una participación responsable en nuestro mundo cambiante.

Para brindar este nivel de orientación, el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton ha adoptado un modelo más personalizado. El programa de orientación escolar mantendrá durante cuatro años el compromiso de desarrollar una relación eficiente entre el estudiante y el consejero para mejorar la preparación del estudiante para aprender y tener éxito. Se asignará un consejero a cada estudiante mientras el estudiante se encuentre en la escuela para brindar un enfoque integral e individualizado para abordar sus necesidades. Además, los miembros del personal de orientación ofrecerán a cada estudiante horarios flexibles para el acceso, la orientación individual y las reuniones anuales de padres para revisar el progreso y las opciones educativas.

En el área de orientación académica y profesional, el programa de orientación escolar brindará a los alumnos lugares en los cursos estudiantiles más relevantes y que ofrezcan los mayores desafíos, controlará el progreso con vistas a la graduación y al éxito en las clases; ofrecerá servicios de orientación individual para todos los alumnos; facilitará las citas de encuentros de orientación individual para satisfacer las necesidades de los estudiantes; desarrollará un plan educativo de cuatro años y presentará a los alumnos el Centro Profesional/Universitario.

En el área de orientación personal, el programa de orientación escolar brindará a los alumnos, en la medida de sus necesidades, orientación individual y grupal, remisiones a agencias externas, apoyo para el proceso de articulación de la escuela media hacia la escuela preparatoria, colaboración con docentes, apoyo para conferencias para padres/docentes, remisiones ante desafíos emocionales y conductuales, y otras intervenciones según sea necesario.

El programa de orientación escolar también se compromete a identificar a los alumnos en riesgo tan rápido como sea posible y a brindarles los servicios adecuados. Los alumnos en riesgo incluyen aquellos identificados por las siguientes razones:

- Estudiantes del idioma inglés (como segundo idioma)
- Jóvenes en cuidado de crianza temporal
- Estudiantes calificados de McKinney-Vento (sin hogar)
- Estudiantes con problemas de asistencia, académicos, disciplinarios y socioemocionales
- Estudiantes de bajos recursos

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN GARANTIZADOS

❑ NOVENO Y DÉCIMO GRADOS

- Desarrollar un plan académico de cuatro años.
- Presentar a los alumnos al Centro Profesional/Universitario.
- Llevar a cabo una encuesta de interés profesional a través de los técnicos de orientación.
- Llevar a cabo la revisión AB 1802 de décimo grado.
- Informar a los alumnos acerca del PSAT® (*Preliminary Scholastic Assessment Test*).

❑ UNDÉCIMO GRADO

- Revisar el plan de cuatro años.
- Informar a los alumnos acerca del ingreso en la universidad, PSAT®, SAT® (*Scholastic Assessment Test*), ACT® (*American College Testing*) y AP® (*Advanced Placement*)/Bachillerato Internacional® (IB) y exámenes/programas.
- Animar a los alumnos para que asistan a las reuniones de Noche Universitaria y Noche de Ayuda Financiera, y a visitas con representantes de universidades.

❑ DUODÉCIMO GRADO

- Reuniones individuales con estudiantes en el duodécimo grado para analizar el progreso hacia la graduación y las opciones posteriores a la escuela preparatoria.
- Llevar a cabo una reunión AB 1802 respecto de la terminación del plan de cuatro años de los alumnos.
- Revisar las oportunidades de becas.

ESTÁNDARES DE VESTIMENTA DEL DISTRITO

Reglamentación Administrativa 5650: vestimenta y aseo del alumno

En reconocimiento de las responsabilidades y objetivos educativos del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton, el Distrito ha desarrollado las siguientes normas relativas a la vestimenta y apariencia de todos los alumnos:

Pautas

1. Los alumnos no deberán utilizar ropa o artículos para vestir (incluidos, entre otros, sombreros, guantes, pañuelos, cordones, pulseras, joyas) relacionados con un grupo o pandilla o que, a criterio del Director/persona designada, puedan provocar a otros a actuar con violencia. ***Los sombreros, gorras tipo béisbol u otros gorros, tales como viseras o redecillas para el cabello que se usen en el plantel escolar en actividades escolares deben estar asociados a la escuela, ser exigidos médica o religiosamente o estar aprobados por el Director/la persona designada.***
2. La ropa, las joyas y los cosméticos no deben incluir símbolos, imágenes o palabras relacionadas con actividades sexuales ni ser obscenos, ni nada que promueva el consumo/abuso de drogas, alcohol, elementos para fumar u otras sustancias peligrosas.
3. Los alumnos no deberán usar artículos de vestir, joyas o cosméticos, o accesorios que, en opinión del director de la escuela/persona designada, supongan una amenaza a la seguridad y el bienestar físico del estudiante o de los demás (p. ej., collares o pulseras con púas).

Procedimiento

1. Cuando se sospeche que un alumno ha incumplido el código de vestimenta, se debe informar al Director o a la persona designada si la infracción no puede ser resuelta por el miembro del personal que la observa.
2. Si se observa un incumplimiento del código de vestimenta, el Director o la persona designada deberán conversar con el alumno. El/la alumno(a) tendrá la oportunidad de ser escuchado con respecto a la supuesta infracción del código de vestimenta. Si el Director o la persona designada determinan que se ha incumplido el código de vestimenta, se solicitará al alumno que tome las medidas necesarias para cumplir con las normas. Si la corrección implica quitarse la ropa, lo que puede

provocar vergüenza al alumno, el Director o la persona designada podrán permitir que el alumno se cubra y use la ropa hasta el final de la jornada escolar o podrán ordenar al alumno que regrese a su hogar para cambiarse de ropa. Si se ordena al alumno regresar a su hogar, sus padres/tutores deberán ser notificados.

3. Todo alumno que incumpla el código de vestimenta más de una vez podrá estar sujeto a medidas disciplinarias adicionales.
4. Los padres/tutores de los alumnos que incumplan la política deberán ser notificados, ya sea por escrito o por teléfono. Los padres/tutores tendrán la oportunidad de reunirse con el Director o la persona designada para analizar la infracción. Si el padre/tutor no está satisfecho con la conclusión de la reunión, podrá hacer uso del procedimiento de quejas (BP/AR 13/12, Quejas concernientes al personal escolar).

OFERTA DE SEGURO MÉDICO PARA EL ALUMNO

El Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton no cuenta con seguro médico ni odontológico para asistir a los alumnos que se lesionen en las instalaciones escolares, mientras se encuentran en la jurisdicción de la escuela o durante las actividades escolares del Distrito. Por esta razón, el Distrito ha aprobado un plan de seguro médico y odontológico administrado por Myers-Stevens & Co., Inc., Administrador de Seguros por Accidente del Estudiante, para presentar a los padres y tutores a un costo muy razonable.

El programa de seguro que se ofrece es opcional y está autorizado por el Código de Educación del Estado, que permite la distribución de la información necesaria sobre la compañía de seguros que brinda la cobertura. La información sobre el seguro del estudiante y el paquete para solicitarlo están disponibles en la oficina principal de la escuela.

TRANSPORTE DESDE EL HOGAR A LA ESCUELA 2021/22

No se brinda servicio de transporte regular a los alumnos del hogar a la escuela en las áreas de las escuelas preparatorias de Fullerton Union, La Habra, Sonora, Sunny Hills ni Troy.

Los alumnos que residen 2.5 millas o más del plantel escolar de Buena Park High School, que demuestren una verdadera dificultad financiera y estén actualmente inscritos en el programa de almuerzo gratuito y reducido de la escuela, pueden solicitar y serán considerados para otorgarles un pase de autobús OCTA, previo análisis de cada situación individual. Las solicitudes de pases de autobús OCTA suministrados por la escuela solo se pueden procesar a través de la oficina principal de la escuela. Se debe suministrar una constancia de residencia en una zona más de 2.5 millas de distancia en el momento de la solicitud, como así también del criterio de elegibilidad por dificultades financieras mencionado.

LOS REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN REFLEJAN LA EXCELENCIA

Área de curso	Requisitos mínimos de graduación	Unidades totales
Inglés	4 años	40.0
Ciencias sociales	3 años	30.0
Matemáticas	3 años (un año debe ser de nivel Álgebra 1 o más alto)	30.0
Ciencias	2 años (incluyendo 10 unidades de ciencias naturales y 10 unidades de ciencias físicas, ambas ciencias en laboratorio)	20.0
Idioma extranjero Artes visuales y escénicas/CTE	1 año de un idioma que no sea inglés o 1 año de artes visuales y escénicas (cursos avanzados) o de Educación de Carreras Técnicas (CTE)	10.0
Educación de salud	¼ año	2.5
Educación física	2 años	20.0
Cursos electivos/unidades adicionales		65.0

INFORMACIÓN ÚTIL DE UNIVERSIDADES Y SITIOS WEB

El Diploma de Estudios Académicos satisface los requisitos de ingreso a la mayoría de los colegios y las universidades. Para información sobre requisitos de ingreso específicos, comuníquese con el colegio o la universidad que le interese. Los consejeros de orientación están disponibles para ayudar a los alumnos con los programas de estudio que satisfacen los requisitos de ingreso a la universidad.

Índice de elegibilidad para estudiantes que ingresan a la *University of California* (UC):

www.universityofcalifornia.edu/admissions

Información de ayuda financiera: www.fafsa.ed.gov y www.finaid.org

Ingresos a programas de oportunidad educativa: <https://www2.calstate.edu/>

Información sobre el examen de ingreso a la universidad: www.collegeboard.com

Pautas de establecimiento de la Unión de Libertades Civiles de los Estadounidenses (ACLU, por sus siglas en inglés)

La Constitución del Estado de California exige que brindemos una educación pública gratuita a los estudiantes. El derecho del estudiante a una educación gratuita es para todas las actividades escolares/educativas, ya sean curriculares o extracurriculares, y que el estudiante obtenga una calificación por la actividad o clase. Sujeto a ciertas excepciones, el derecho del estudiante a una educación pública gratuita significa que no podemos exigir a los estudiantes ni a sus familias que compren materiales, suministros, equipos o uniformes para cualquier actividad escolar, ni tampoco exigirles que realicen depósitos en garantía para acceder, participar, recibir materiales o equipos. El personal de la escuela podrá requerir al estudiante que asista a un evento para recolectar fondos; sin embargo, si no puede recolectar fondos por el evento, no se le puede impedir la participación en una actividad educativa.

Algunos aranceles están permitidos por la legislación de California. Los aranceles permitidos incluyen:

- Cargos por asistencia opcional como espectador a una actividad patrocinada por la escuela o el Distrito.
- Cargos por alimentos servidos a los estudiantes, sujetos a la elegibilidad para el programa de comidas gratuitas y a precio reducido, y otras restricciones especificadas en la ley.
- Pagar el costo de reemplazo de los libros y suministros del Distrito prestados al estudiante, que este no devuelva o que intencionalmente corte, escriba o destruya de otro modo, hasta un monto que no podrá exceder los \$10,000.
- Cargos por viajes y excursiones de campo relacionados con los programas educativos o relacionados con actividades sociales, educativas, culturales, atléticas o de bandas escolares, en la medida en que el estudiante no tenga un impedimento para hacer el viaje o excursión de campo por falta de fondos suficientes.
- El Distrito pone a disposición un seguro médico u hospitalario para las excursiones.
- Los cargos de seguro médico o por accidente para los integrantes del equipo de atletismo, salvo que exista una exención por dificultades financieras.
- Cargos por vestimenta estándar para educación física de un color o diseño particular, pero la escuela no podrá obligar a que la ropa se compre a la escuela y ninguna calificación de educación física al estudiante podrá verse afectada porque el estudiante no utilice el equipo estandarizado, cuando ello “surja de circunstancias que estén más allá del control” del estudiante.
- Cargos por el estacionamiento de vehículos en terrenos de la escuela.
- Cargos por el alquiler o arrendamiento de elementos personales necesarios para fines establecidos por el Distrito, tales como gorras y togas para las ceremonias de graduación.
- Reintegro del costo directo de materiales suministrados al estudiante para bienes que el estudiante ha fabricado con tales materiales para su propia posesión y uso, tales como proyectos con madera, material artístico o de costura, realizados por el estudiante.
- Reintegro del costo real de duplicación de registros públicos, registros del estudiante o un folleto del programa de estudios de la escuela.
- Aranceles por transporte de alumnos al lugar de empleo de verano.

- Aranceles para un programa opcional de impresión con los dedos para jardín de infantes u otros alumnos inscritos recientemente, si el arancel no excede los costos reales asociados con el programa.
- Depósitos por instrumentos de banda, música, uniformes y otra vestimenta especial, que los integrantes de la banda escolar lleven a excursiones a otros países.
- Cargos por dispositivos de seguridad para la vista, a un precio que no excederá los costos actuales del Distrito, en cursos o actividades específicos, en que los estudiantes participan u observan una actividad o el uso de sustancias peligrosas que pueden causar lesiones en los ojos.

El Código de Educación prohíbe que los distritos escolares exijan a algún estudiante, excepto a los alumnos que asisten a clases para adultos, comprar cualquier material educativo para uso en la escuela por parte del estudiante. El material educativo incluye todos los materiales destinados al uso por parte de los estudiantes y sus docentes como recurso de aprendizaje y que ayudan a los estudiantes a adquirir información, habilidades u opiniones o para desarrollar los procesos cognitivos. El material educativo podrá estar impreso o no, y podrá incluir libros de texto, material basado en la tecnología y otros materiales educativos y evaluaciones. En el contexto de un programa de música instrumental, los instrumentos musicales se incluirán como materiales educativos, que deben suministrarse sin cargo.

El Código de Educación establece que un distrito escolar tiene el deber básico de suministrar los elementos que sean necesarios para cumplir el programa educativo de la escuela. Esta tarea incluirá los uniformes para atletismo, el atuendo para las clases de música, los instrumentos musicales, las carpetas especiales, las clases de cine y fotografía, las calculadoras u otros materiales de ayuda para estudiar. Si el equipamiento o los suministros son utilizados por la escuela en el proceso educativo, entonces estos materiales constituirán los suministros necesarios, que deben ser provistos a los estudiantes sin costo. Además, un distrito escolar no podrá cobrar un arancel ni exigir a los estudiantes que compren los materiales necesarios, inclusive si el distrito cuenta con fondos especiales para asistir a los estudiantes con necesidades financieras o condona tal arancel o cargo a los estudiantes con necesidades financieras.

ESFUERZOS DE *CHILD-FIND* PARA ASISTIR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Child-Find de California es un esfuerzo a nivel estatal para garantizar que los niños con discapacidades tengan la oportunidad de participar en programas y recibir servicios de educación especial adecuados a sus necesidades.

Un niño con discapacidades es una persona, de hasta veintiún años de edad, con:

Discapacidades intelectuales	Dificultades auditivas	Sordera	Deficiencia del habla o del lenguaje
Deficiencia visual	Deficiencia ortopédica	Sordera-Ceguera	Discapacidad médica establecida
Otra deficiencia de salud	Trastorno emocional	Discapacidad múltiple	Discapacidad específica de aprendizaje
Autismo	Lesión cerebral traumática		

El tiempo es valioso. Cuanto antes se pueda determinar que un niño tiene necesidades especiales, mejores son las posibilidades de que reciba una educación y tenga una vida mejor. Si usted conoce a un(a) niño(a) que puede padecer alguna de estas afecciones incapacitantes, tome un minuto de su tiempo para llamar a la escuela pública más cercana.

Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Educación Especial del Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton, 1051 W. Bastanchury Road, Fullerton, California, 92833, (714) 870-2849.

NOTIFICACIÓN SOBRE ASBESTO

Esta notificación se realiza de conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA, por sus siglas en inglés). El año escolar 2021/22 podrá incluir actividades de tratamiento de asbesto en todas las escuelas y sitios del Distrito. La eliminación de asbesto tendrá lugar por lo general después del horario de clases, a menos que sea impráctico o en caso de una emergencia.

El Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton (Distrito) contrata con contratistas certificados para la eliminación de materiales peligrosos, evaluaciones ambientales, servicios de consultoría y supervisión para el año escolar 2021/22.

El Plan de la ley AHERA de Asbestos para el Distrito está localizado en el Centro de Servicios del Distrito y cada sitio escolar tiene su manual de inventario en la oficina del Director. El manual puede consultarse, sin costo o restricción alguna, durante las

horas hábiles normales. Se pueden obtener copias mediante una notificación por escrito con diez días de anticipación a la oficina del Superintendente.

El Distrito está comprometido a continuar brindando un entorno seguro y saludable para todos los estudiantes y los miembros del personal. Si tiene alguna pregunta adicional con respecto al Plan de la ley AHERA del Distrito o si desea obtener más información que no se brinde en esta notificación, comuníquese con Todd Butcher, Director de Instalaciones y Construcción, al (714) 870-2818.

ALTERNATIVAS BRINDADAS POR EL DISTRITO

Debido a que se reconoce que los intereses, necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos varían, se brinda una gama de alternativas de aprendizaje a los estudiantes del Distrito.

Educación especial

El Distrito brinda programas educativos gratuitos y adecuados a los estudiantes con discapacidades. Si usted considera que alguno de sus alumnos es elegible para recibir educación especial y no participa en un programa de educación especial, o si conoce a alguna persona que considere que podría ser elegible, comuníquese con el Director de Educación Especial al (714) 870-2870.

La Vista High School – Una escuela preparatoria de continuación

La Vista High School es una escuela preparatoria de continuación destinado a estudiantes, de entre 16 y 18 años, que no han hecho progresos suficientes hacia la graduación en uno de las escuelas preparatorias integrales. La Vista High School, a través de cursos exigidos para la graduación en el Distrito, ofrece programas más flexibles e instrucción más individualizada que otras escuelas preparatorias. Los estudiantes progresan a su propio ritmo y ganan créditos a medida que terminan el trabajo.

La Sierra High School – Una escuela preparatoria alternativa

La Sierra High School es una escuela preparatoria alternativa, que incluye seis programas de escuela preparatoria localizados en todo el Distrito. Las clases y los programas brindan instrucción en aulas alternativas destinadas a satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes individuales. Los programas alternativos incluyen Estudio independiente, Oportunidad, Embarazo y maternidad adolescente, Transición hacia la vida Adulta, Academia iSierra en línea y *Endeavor*.

Para obtener información sobre las clases o programas de La Sierra High School, llame al (714) 447-7820 o 447-5500.

Permisos de asistencia

Las Políticas de la Mesa Directiva y las Regulaciones Administrativas del Distrito detallan los procedimientos a través de los cuales los estudiantes y los padres/tutores pueden solicitar permisos de asistencia dentro del distrito y entre los distritos en función de razones médicas, cambio de residencia, programas de instrucción o razones excepcionales. Durante enero, por un tiempo limitado, se encuentra disponible una oportunidad de matriculación abierta para solicitar permisos dentro del distrito sin especificar razones. Las preguntas sobre permisos de asistencia deberán dirigirse al Director de la escuela de residencia.

Educación de Carreras Técnicas

Las oportunidades de Educación de Carreras Técnicas (CTE, por sus siglas en inglés) están disponibles para todos los estudiantes, sin tener en cuenta raza, color, preferencia religiosa, origen o ascendencia nacional, estado civil, sexo, edad, discapacidad ni situación económica. Las oportunidades de CTE incluyen, entre otras, todos los cursos ofrecidos por los departamentos de agricultura, educación comercial, gastronomía, producción de medios y tecnología industrial del Distrito, y cursos ofrecidos por el Programa Ocupacional Regional del Condado del Norte de Orange. Consulte a un consejero de orientación para conocer los cursos que se ofrecen a cada sitio escolar.

EVALUACIONES DISTRITALES

Examen de Competencia de Escuela Secundaria de California

Los alumnos que reúnen los requisitos pueden obtener un equivalente legal a un diploma de escuela secundaria si se aprueba el Examen de competencia de la escuela preparatoria de California (conocido en inglés por sus siglas, CHSPE).

El examen evalúa la competencia en destrezas básicas de lectura, escritura y matemáticas enseñadas en las escuelas preparatorias públicas. Si un estudiante aprueba el examen, el Consejo de Educación del Estado de California otorgará al estudiante un Certificado de Competencia, que por ley del estado es equivalente a un diploma de escuela preparatoria (aunque no es equivalente a completar todos los estudios exigidos para la graduación regular de la escuela secundaria). Todas las personas e instituciones controladas por la legislación de California, que exigen un diploma para cualquier fin, deben aceptar que el certificado satisface la exigencia. Aunque las agencias gubernamentales federales no están obligadas por las legislaciones estatales, la Comisión de Servicio Civil de los Estados Unidos ha establecido que el Certificado de Competencia deberá ser aceptado en postulaciones para empleos civiles federales. Las políticas de servicio militar varían en gran medida. Verifique los detalles con un selector de personal.

Aprobar el CHSPE no exceptúa a los alumnos de asistir a la escuela, a menos que el estudiante tenga como mínimo 16 años y se haya verificado el permiso del padre/tutor para dejar de asistir la escuela. Muchos estudiantes que aprueban el CHSPE siguen asistiendo a la escuela. La legislación estatal establece que, si el estudiante deja la escuela después de aprobar el CHSPE y no es mayor de 18 años de edad, puede volver a inscribirse en el distrito en el cual estaba registrado sin consecuencias adversas. Si el estudiante se vuelve a inscribir y deja la escuela nuevamente, es posible que se le niegue una nueva admisión hasta el comienzo del siguiente semestre. Póngase en contacto con el consejero de orientación de la escuela o con el administrador de la escuela para obtener más información y detalles respecto de abandonar la escuela después de aprobar el CHSPE.

Abandonar la escuela después de registrarse para el CHSPE o mientras se esperan los resultados es ilegal para los menores de dieciocho años de edad. También puede ser causal de desaprobación de los cursos en los que el estudiante está inscrito.

AVISO ANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP, por sus siglas en inglés)

El Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton (Distrito) anualmente notifica a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, a los Comités Asesores del Distrito, Comités Asesores de la Escuela, funcionarios apropiados de escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés). La Reglamentación Administrativa (AR) 1312 establece el procedimiento para las quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales o violaciones de las leyes o reglamentos que rigen los programas o actividades específicos del Distrito. El Distrito tendrá la principal responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables que incluyen a aquellas relacionadas con discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales contra cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que estén sujetos al Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP).

Programas y actividades sujetos al UCP:

- Educación para adultos
- Educación técnica profesional en agricultura
- Evaluaciones de los centros de educación para indígenas estadounidenses y del programa de educación infantil temprana
- Educación bilingüe
- Programas de revisión y apoyo entre colegas de California para maestros
- Educación técnica y formación técnica profesional; Carrera técnica; Capacitación técnica (estatal)
- Educación técnica profesional (federal)
- Desarrollo y atención infantil
- Nutrición infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda para categorías consolidadas
- Periodos de docencia sin contenido educativo
- Educación de niños bajo cuidado tutelar, niños sin hogar, niños que pertenecieron al Tribunal de Menores que ahora están inscriptos en un Distrito escolar y niños de familias de militares
- Ley Cada Estudiante Triunfa/Que Ningún Niño se quede Atrás (Títulos I-VII)

- Planes locales de control y rendición de cuentas (LCAP)
- Educación migratoria
- Minutos de instrucción de Educación Física
- Arancel escolar
- Adaptaciones razonables para una alumna que amamanta
- Programas y centros ocupacionales regionales
- Planes de seguridad escolar
- Educación especial
- Preescolar estatal

Arancel escolar

Los aranceles escolares incluyen, entre otros, lo siguiente:

- Un arancel escolar como condición para registrarse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o en una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o la actividad es opcional u obligatoria o es para obtener créditos.
- Un depósito de seguridad u otro pago que deberá realizar el alumno para obtener un casillero, libro, aparato para la clase, instrumento musical, vestimenta u otro material o equipo.
- Una compra que deberá hacer el alumno para obtener materiales, suministros, equipos o vestimenta relacionados con una actividad educativa.
- Se podrá presentar una queja sobre los aranceles escolares ante el director de una escuela o ante el Superintendente o la persona designada. La reclamación LCAP y/o sobre los aranceles escolares se podrá presentar de manera anónima; sin embargo, la queja debe proporcionar evidencia o información que contenga pruebas que respalden la queja.
- No debe exigirse al alumno inscrito en una escuela del Distrito que pague un arancel escolar por su participación en alguna actividad educativa.
- La queja por un arancel escolar debe presentarse dentro de un plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se cometió la supuesta infracción.

Se deberán cumplir los siguientes procedimientos en los casos en que se presenten quejas escritas ante el Distrito alegando discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales o una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales mencionadas anteriormente.

El Dr. Karl Zener, Director Ejecutivo de Servicios Administrativos del Distrito, será el jefe de cumplimiento del Distrito para los casos de quejas relacionadas con la disciplina de los estudiantes y también será el Coordinador del Título IX del Distrito. La Dra. Sylvia Kaufman, Auxiliar del Superintendente de Servicios de Educación y Evaluación, será la jefa de cumplimiento del Distrito para los casos de quejas relacionadas con permisos de asistencia escolar, controversias sobre calificaciones. El Dr. Ed Atkinson, Auxiliar del Superintendente de Recursos Humanos, será el jefe de cumplimiento del Distrito para los casos de quejas relacionadas con miembros del personal y con los deportes. Estas personas serán responsables de recibir e investigar las quejas después de que el director de la escuela haya intentado resolver el problema.

De conformidad con AR 1312.1, una queja por discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales debe presentarse dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se cometió la supuesta discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento, o dentro de un plazo máximo de seis meses de la fecha en que se conocieron por primera vez los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento. La investigación del Distrito se completará y se preparará una decisión escrita dentro de los 90 días de la recepción de la queja.

La decisión del Distrito deberá incluir las conclusiones y la resolución de la queja, incluida cualquier medida correctiva, el fundamento de dicha resolución, la notificación del derecho del reclamante a apelar la decisión del Distrito ante el Departamento Estatal de Educación dentro de los 15 días de haber recibido la decisión del Distrito, y los procedimientos que deberán seguirse para iniciar una apelación ante el Departamento Estatal de Educación. Las copias de los procedimientos de quejas de la agencia local de educación estarán disponibles sin cargo alguno.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Quejas no sujetas al UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP del distrito, pero se remitirán a la agencia especificada: (5 CCR 4611)

1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil se remitirá a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado ya la agencia policial correspondiente.
2. Cualquier queja que alegue violaciones de salud y seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil, para instalaciones con licencia, se remitirá al Departamento de Servicios Sociales y, para instalaciones exentas de licencia, se remitirá al administrador regional de Desarrollo Infantil correspondiente.
3. Cualquier queja que alegue fraude se remitirá a la División Legal, de Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California.

Cualquier queja que alegue discriminación o acoso laboral será investigada y resuelta por el Departamento de Recursos Humanos del Distrito de acuerdo con las leyes estatales y federales, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California.

Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de instalaciones de emergencia o urgentes que representen una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, vacantes y asignaciones incorrectas de maestros, o violaciones de salud y seguridad en cualquier programa preescolar del estado de California exento de licencia será investigado y resuelto de acuerdo con los procedimientos en AR 1312.2 - Procedimientos Uniformes de Quejas Williams. (Código de Educación 8235.5, 35186)

Visite el siguiente sitio web para obtener información sobre cómo presentar una queja por:

Servicios de nutrición infantil: Programa nacional de almuerzos escolares; www.fns.usda.gov/nslp

Educación especial: Departamento de Educación de California; www.cde.ca.gov

De acuerdo con la legislación Federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, esta institución tiene prohibida la discriminación sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Ave., S.W., Washington, D.C. 20250-9410

USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

SE NECESITAN PADRES PARA VARIOS GRUPOS ASESORES

Se necesitan padres/tutores interesados en prestar servicios en grupos asesores para asistir en los programas de planificación, operación y evaluación que proporcionan fondos y servicios complementarios en el Distrito. Se necesitan voluntarios para los grupos asesores para el Título I, Desarrollo del Idioma Inglés, DELAC (Comité Asesor de Estudiantes del Inglés del Distrito), DAC (Comité Asesor del Distrito), Educación Vocacional, Estudio de Presupuesto y otros programas con fondos especiales. Para obtener más información, comuníquese con el Director de su escuela.

POLÍTICA DEL DISTRITO SOBRE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

Cada estudiante tiene derecho a un entorno escolar seguro, sin discriminación, acoso, intimidación ni hostigamiento. Las políticas del Distrito sobre discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento pueden encontrarse en el sitio web del Distrito. Las copias están disponibles en el sitio web del Distrito. Las políticas incluyen:

BP/AR 0415, No discriminación sobre la base de sexo, raza, color, origen religioso, origen o ascendencia nacional, identificación de grupo étnico, estado civil o parental, género, edad, discapacidad física o mental, identidad sexual, orientación sexual o la percepción de una o más de dichas características, o situación económica - Consultas (Programas o actividades educativos);

BP/AR 1312, Procedimiento unificado de quejas - Quejas concernientes al personal escolar y quejas en las que se denuncia discriminación ilegal o infracción de leyes y regulaciones que rigen los programas y actividades específicos del Distrito;

BP/AR 5500, Conducta;

BP/AR 5642, Contra el hostigamiento;

BP/AR 5645, Acoso sexual.

El Distrito prohíbe el acoso. Esto incluye, entre otros, la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en características reales o percibidas establecidas en el Código Penal, Artículo 422.55 y en el Código de Educación, Artículo 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El acoso está definido en el Código de Educación, Artículo 48900(r).

1. El personal escolar debe intervenir inmediatamente si es testigo de un hecho de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento, siempre que sea seguro hacerlo.
2. Los hechos de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento deben informarse al Director.
3. Usted puede presentar una queja anónima ante el Director o el Coordinador Antidiscriminación/Anti hostigamiento del Distrito o si llama de forma anónima al 1-800-924-7233. Si existe suficiente información que corrobore el hecho, el Distrito comenzará una investigación. Los estudiantes y los padres también podrán comunicarse con el Coordinador Antidiscriminación/Anti hostigamiento del Distrito: Director Ejecutivo de Servicios Administrativos, Dr. Karl Zener al (714) 870-2803 o kzener@fjuhsd.org.
4. Las quejas serán consideradas confidenciales. No obstante, puede ser necesario divulgar cierta información para investigar de manera eficiente.
5. Los estudiantes que incumplan las políticas del Distrito sobre discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento podrán estar sujetos a medidas disciplinarias, incluidas la suspensión y la expulsión.
6. El Distrito prohíbe las represalias contra las personas que presentan quejas o brindan información relacionada con tales quejas.

LEY DE ESCUELAS SALUDABLES

De acuerdo con el requisito de notificación anual por escrito respecto de la Ley de Escuelas Saludables de 2000, se enumeran a continuación, para padres o tutores de los estudiantes, los pesticidas que podrán utilizarse en los establecimientos escolares. Esta notificación identifica el ingrediente o ingredientes activos contenidos en cada producto pesticida. La dirección de Internet para mayor información sobre los pesticidas y sus alternativas es <http://www.cdpr.ca.gov>.

Lista de uso posible de pesticidas/herbicidas para el año escolar 2021/22 en FJUHS

Lista de pesticidas que se esperan usar en el

Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton para el año 2021-222

Conforme la Ley de Escuelas Saludables de 2000

Materiales propuestos que podrán aplicarse en los establecimientos del Distrito

Product	Ingredientes activos	Fabricante	Uso
Advion Ant Gel	Indoxacarb	Syngenta	Hormigas
Advion Insect Granule	Indoxacarb	Syngenta	Insectos
Advion Roach Gel	Indoxacarb	Syngenta	Cucarachas
Alpine WSG	Dinotefuran	BASF	Insectos
Clash	Diglycolamine salt	NuFarm	Malas hierbas
Derigo	Foramsulfuron	Bayer	Pasto Dallis
Everngreen Pyrethrum	MGK	Pyrethrum	Insectos
Flatline	Chlorophacinone	Liphatec	Roedores
Maxforce FC Magnum	Fipronil	Bayer	Insectos
Master line	Bifenthrin	FMC	Insectos
Meridian	thiomethoxide	Syngenta	Gusanos
Nyguard IGR	Pyriproxyfen	MGK	Insectos IGR
OnSlaught	Esfenvalerate	MGK	Insectos
Optigard Flex	Thiamethoxam	Syngenta	Insectos
Ramik Green Ag	DiPhacinone	Neogen	Roedores que
Ramik Oats	Diphacinone	Neogen	Roedores que
Speedzone Southern	2,4-D, 2-Ethylhexyl Ester	Gordon	Malas hierbas
Suppress	Caprylic acid	Westbridge	Malas hierbas
Sedgehammer	Halosulfuron	Gowan	Juncia
Siesta Fire Ant Bait	Metaflumizone	BASF	Hormigas de fuego
Takedown	bromethalin	Liphatec	Roedores
Tempo SC Ultra	Cyfluthrin	Bayer	Insectos
TekkoPro	Pyriproxyfen	CSI	Insectos IGR
Vaquero	Clethodim	Wilbur Ellis	Malas hierbas
ZP AG Oats	Zinc Phosphide	Neogen	Roedores
ZPAG Oats	Zinc Phosphide	Neogen	Roedores

Las aplicaciones programadas tendrán lugar los domingos. Los padres o tutores podrán solicitar notificación previa sobre la aplicación del pesticida particular en el sitio escolar. Quienes solicitan por escrito la notificación previa serán notificados como mínimo 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas. Si usted desea ser notificado por escrito cuando se vaya a aplicar un pesticida, escriba al Centro de Servicios del Distrito, 1027 S. Leslie St., La Habra, CA 90631.

CONTROL DE PLAGAS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL DISTRITO POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN

Es política del Departamento de Operaciones del Distrito de respetar las Regulaciones del Departamento de California y la Ley de Escuelas Saludables de 2000 (Proyecto de Ley de la Asamblea 2260) en cuanto al uso seguro y efectivo de pesticidas, utilizando solo aquellos materiales que no requieren autorización especial o sitios específicos para la erradicación de las plagas que se encuentran. Si se determina que la plaga no puede ser erradicada dentro de las pautas determinadas por el Estado por parte del Departamento de Operaciones del Distrito, se contactará a un contratista de control de plagas autorizado por el estado.

Implementación:

- Una vez notificado de un problema con una plaga específica, a través de una solicitud de servicio o una llamada telefónica, un miembro del personal de la división de Mantenimiento y Operaciones (M&O) es enviado para evaluar la situación.
- Si el problema es de naturaleza rutinaria, la división de M&O ayudará en el plantel escolar con los métodos y materiales disponibles adecuados, disponibles dentro del Distrito, para la erradicación segura del problema de la plaga.

3. Si se considera que la plaga es una emergencia o está más allá del ámbito de los controles establecidos del Distrito, la división de M&O se pondrá en contacto con el contratista autorizado por el estado que corresponda para evaluar inmediatamente el problema.
4. Después de la evaluación, el contratista informará al Distrito los procedimientos más prudentes a implementar. Si se determina que se trata de una emergencia, se tomarán inmediatamente las medidas para erradicar el problema. Si el problema no es de naturaleza urgente, el problema será resuelto durante el mantenimiento de rutina.

HERBICIDAS

Se ha firmado un Acuerdo de Servicio de Control de Malezas con *Pest Options, Inc.*, teléfono (714) 224-7378. Se presta un servicio mensual de rutina en el marco de este acuerdo para mantener el control de malezas en todo el Distrito. Las coordinaciones de nueva llamada pueden programarse comunicándose con el Departamento de Operaciones, al teléfono (714) 680-5659.

INSECTICIDAS

Se ha firmado un Acuerdo de Servicio de Control de Insectos con *Pest Options, Inc.*, teléfono (714) 224-7378. Se ha programado un servicio anual de limpieza en todo el Distrito y el servicio mensual se presta todo el año. El servicio de guardia puede programarse comunicándose con el Departamento de Operaciones, teléfono (714) 680-5659.

RATICIDAS

Se ha firmado un Acuerdo de Servicio de Control de Roedores con *Pest Options, Inc.*, teléfono (714) 224-7378. Se presta un servicio mensual de rutina en el marco de este acuerdo para mantener el control de roedores en todo el Distrito. El servicio de guardia puede programarse comunicándose con el Departamento de Operaciones, teléfono (714) 680-5659.

AVICIDAS

Se ha firmado un Acuerdo de Servicio de Control de Palomas con *Pest Options, Inc.*, teléfono (714) 224-7378. El servicio de guardia puede programarse comunicándose con el Departamento de Operaciones, teléfono (714) 680-5659.

FUMIGACIÓN

El control de termitas en todo el Distrito se programa cuando se necesita. En el caso de una plaga menor, el Departamento de Operaciones del Distrito ayudará con el tratamiento y el seguimiento adecuados según sea necesario. Las plagas importantes serán combatidas y se solicitan los servicios comunicándose con el Departamento de Operaciones del Distrito, teléfono (714) 680-5659.

FULLERTON JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Carta de notificación a los padres/tutores para la instrucción de salud

Mayo de 2021

Estimado padre/tutor:

Le enviamos la presente porque su hijo está inscrito en la clase de salud de la escuela de verano de Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton (Distrito) que se enseña en un entorno en línea con el plan de estudios APEX. La educación de salud en la enseñanza secundaria incluye educación sexual.

La ley del estado de California, denominada California Healthy Youth Act* (Ley de Juventud Saludable de California, CHYA, por sus siglas en inglés), exige que se brinde educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH a los estudiantes por lo menos una vez en la escuela intermedia o secundaria y una vez en la preparatoria, a partir del séptimo grado. Según la CHYA, la instrucción debe fomentar a los estudiantes a hablar con sus padres, tutores u otros adultos de confianza sobre la sexualidad humana. La instrucción debe ser médicamente correcta, apropiada para la edad e incluir a todos los estudiantes. Debe incluir lo siguiente:

- Información sobre el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), lo que incluye la transmisión, los métodos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) para prevenir el VIH y las ITS y su tratamiento.
- Información de que la abstinencia es la única forma segura de prevenir los embarazos no deseados y el VIH y otras ITS, e información sobre el valor de retrasar la actividad sexual.
- Discusión sobre las perspectivas de la sociedad con respecto al VIH y el SIDA
- Información sobre el acceso a recursos de atención médica para la salud sexual y reproductiva.
- Información sobre el embarazo, incluidos métodos de prevención aprobados por la FDA, los resultados del embarazo, la atención prenatal y la ley de entrega segura de recién nacidos.
- Información sobre orientación sexual e identidad de género.
- Información sobre relaciones saludables y cómo evitar conductas y situaciones no saludables.

Los padres/tutores pueden revisar los materiales de instrucción de APEX siguiendo las indicaciones en el enlace que figura a continuación. Hay un video de dos minutos que explica cómo explorar el plan de estudios APEX.

<https://www.fjuhsd.org/Page/320>

Los padres tienen derecho a elegir que sus hijos no participen de esta instrucción, pero no del resto del curso de salud. Si tiene alguna pregunta, consulte con el director de la escuela de verano en su escuela específica. Si no desea que su estudiante participe en la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, presente una petición por escrito al director de la escuela de verano en la escuela de su hijo. Se le asignará una lección alternativa.

Atentamente,

Dr. Karl Zener
Director Ejecutivo de Servicios Administrativos

* Educación de salud sexual de la Ley de Juventud Saludable de California: Código de Educación del estado de California, Artículos §§ 51930-51939

1º de julio de 2021

Estimado Padre/Tutor/Estudiante,

Para el año escolar 2021/2022, el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Fullerton continuará operando bajo los protocolos de exención extendidos del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) con la Opción de Alimentación de Verano Continuo (conocido en inglés como *Seamless Summer Feeding Option*) y el Programa de Alimentos para Niños y Adultos (conocido en inglés como *Child and Adult Care Food Program*). Bajo la Opción de Alimentación de Verano Continuo, todos los estudiantes recibirán una comida sin costo, independientemente de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad; además, no habrá discriminación durante los servicios de comidas. Las comidas se proporcionarán por orden de llegada, en todos los sitios. En la participación del Programa de Alimentos para Niños y Adultos, todas las escuelas integrales ofrecerán cenas a todos los estudiantes sin ningún costo. El Programa para Infantes y Niños Pequeños estará disponible para los estudiantes matriculados en la escuela preparatoria La Vista/La Sierra sin ningún costo.

Mientras las comidas son gratuitas para todos los estudiantes, se alentará a las familias a completar el formulario de ingresos en el proceso de confirmación de datos en Aeries, o los formularios están disponibles en cada escuela. El formulario es nuevo para el año escolar 2021/2022 y reemplaza la *Solicitud del distrito para comidas gratuitas o de precio reducido*. Completando el formulario de ingresos en la confirmación de datos en Aeries, o el formulario de **FJUHSD - Solicitud de información del hogar de FJUHSD** ayudará a continuar con el financiamiento escolar, pero también califica a las familias que son elegibles para beneficios adicionales. El Distrito está lanzando la campaña Más que una Comida para ayudar a educar sobre todos los beneficios de las familias elegibles. Este paquete incluye la campaña Más que una Comida, incluyendo las preguntas más frecuentes, así como una copia del **FJUHSD - Formulario de solicitud de información del hogar** en inglés y español.

Nuestro equipo de Servicios de comida está aquí para apoyarlo. Comuníquese con nosotros para preguntas o asistencia al (714) 870-2820 o envíenos un correo electrónico a foodservices@fjuhsd.org.

Atentamente,

Edgar Manalo | Director de Servicios de Negocios
Compras y Contratos, Almacén y Servicios de Alimentos
www.fjuhsdfoodservices.org



MÁS QUE UNA COMIDA

BENEFICIOS Y COSAS GRATUITAS PARA ESTUDIANTES DE HS

¿Sabía que solicitar el Programa de comidas tiene otras ventajas?

FINANCIAMIENTO ESCOLAR

Las escuelas obtienen un 20% más de financiación para ayudar a mejorar los servicios para los estudiantes

TARIFAS DE SOLICITUD UNIVERSITARIA EXENCIONADAS

Solicitudes universitarias gratuitas en los colegios y universidades participantes, incluidos todos los CSU y UC (normalmente de \$70 a \$80 cada uno)

FACTURAS DE SERVICIOS Y ACCESO A INTERNET

Descuentos/créditos para servicios de Internet residencial, dispositivos (es decir, computadoras portátiles) y facturas de servicios públicos con AT&T, Southern California Edison (SCE) y otros

TARIFAS DE PRUEBAS GRATUITAS O REDUCIDAS AP, SAT, PSAT, ACT

- PRUEBAS DE SAT & ACT GRATUITAS (Regularmente \$68)
- PSAT GRATUITO de 11° grado (Regularmente \$18)
- Envío ilimitado GRATUITO de puntajes SAT a las universidades (Regularmente \$12 cada uno)
- Prueba AP de \$33 (REG. \$94 POR PRUEBA AP)

COMIDAS EN LA ESCUELA

Un delicioso y saludable desayuno y almuerzo todos los días en la escuela gratis

APPLY TODAY

**APLICA EN LÍNEA: WWW.FJUHSDFOODSERVICES.ORG
PARA EL VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021**

Otras ventajas automáticas, como un aumento de los fondos pandémicos y tarjetas EBT adicionales, si solicita este programa.

¿Preguntas? Póngase en contacto con el equipo de FJUHSD Servicios de comida (Food Services)
714.870.2820 o foodservices@fjuhsd.org
www.fjuhsdfoodservices.org | Fullerton Joint Union High School District





MÁS QUE UNA COMIDA

Preguntas frecuentes (FAQ) - Pg 1

¡Estamos aquí para ayudar! ¿Preguntas? Póngase en contacto con el equipo de FJUHS Servicios de comida
| 714.870.2820 | foodservices@fjuhsd.org
www.fjuhsdfoodservices.org

El Distrito y mi escuela anunciaron que las comidas son gratuitas para todos los estudiantes durante el año escolar 2021-22. ¿Por qué necesito completar un formulario de solicitud de información del hogar de FJUHS?

Si bien es cierto que todos los estudiantes recibirán una comida gratis (desayuno y almuerzo) durante el año escolar 2021-22, los estudiantes inscritos oficialmente pueden recibir otros beneficios, como costos reducidos para el acceso a Internet en el hogar, exenciones de tarifas para los exámenes SAT/ACT y algunos programas universitarios. Solicitudes y reducciones de tarifas para exámenes AP.

¿Quién es elegible para el Programa de comidas gratis o de precio reducido?

Consulte la escala de elegibilidad de ingresos para ver si cumple con los umbrales de ingresos. Puede encontrar la escala aquí:
<https://www.cde.ca.gov/ls/nu/rs/scales2021.asp> o desde el sitio web www.fjuhsdfoodservices.org.

¿La aplicación es diferente para 2021-2022?

El formulario de solicitud se cambiará y simplificará para el año escolar 2021-2022. El nuevo formulario se llama Solicitud de información del hogar de FJUHS. Es una forma más universal que se puede utilizar para comidas gratuitas y reducidas, y NSLP, que lo ayudará a obtener todos estos otros beneficios.

¿Es el Programa de Almuerzos Gratis o Reducidos lo mismo que el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP)?

Los estudiantes que forman parte del Programa de almuerzo gratis o reducido en FJUHS se inscriben automáticamente y califican para el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) federal. NSLP ofrece muchos beneficios y tarifas reducidas fuera de las comidas gratuitas.

¿Qué es la reducción de la tarifa de examen AP?

El College Board ofrece una reducción de la tarifa de \$33 por examen AP para los estudiantes elegibles con necesidades económicas y para aquellos que califican para el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP). Más información:
<https://apcentral.collegeboard.org/exam-administration-ordering-scores/ordering-fees/exam-fees/reductions>

¿Cómo se conectan el acceso a Internet y los descuentos en las facturas de servicios públicos con el Programa de solicitud de almuerzo gratis y reducido?

Compañías como AT&T ofrecen servicio de Internet residencial con tarifa reducida para familias que califican para el Programa de almuerzo gratis y reducido y NSLP (Programa Nacional de Almuerzo Escolar). Consulte la sección sobre Beneficio de banda ancha de emergencia (EBB) para obtener más detalles.

¿Cómo afecta el Programa de solicitud de almuerzos gratis o de precio reducido el financiamiento de la escuela?

El distrito escolar recibe hasta un 20% más de fondos por estudiante que solicita y califica para este programa, tiene un umbral de ingresos bajo, está aprendiendo inglés o está en un hogar de crianza. Los distritos reciben fondos adicionales para apoyar a todas las escuelas y aumentar/mejorar los servicios para todos los estudiantes. Al completar la solicitud de almuerzo gratis o reducido, se asegura de que su escuela reciba todos los fondos federales, estatales y locales disponibles.

¿Dijo "exenciones de tarifas para SAT/PSAT?"

¡Claro que sí! Las exenciones de tarifas del SAT están disponibles para estudiantes de bajos ingresos de 11° y 12° grado en los EE. UU. o territorios de EE. UU. Es posible que los ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los EE. UU. no tengan que pagar las tarifas de la prueba. Las exenciones de tarifas para el examen SAT Subject Test están disponibles para los estudiantes en los grados 9-12.

Usted es elegible para exenciones de tarifas si dice "sí" a cualquiera de estos elementos:

- Está inscrito o es elegible para participar en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP).
- Su ingreso familiar anual se encuentra dentro de las Pautas de elegibilidad de ingresos establecidas por el Servicio de Alimentos y Nutrición del USDA.
- Está inscrito en un programa federal, estatal o local que ayuda a estudiantes de familias de bajos ingresos (por ejemplo, programas federales TRIO como Upward Bound).
- Su familia recibe asistencia pública.
- Vive en una vivienda pública subvencionada por el gobierno federal o en un hogar de crianza, o no tiene hogar.
- Está bajo la tutela del estado o es huérfano.

Más información sobre las exenciones de tarifas del SAT:

<https://collegereadiness.collegeboard.org/sat/register/fees/fee-waivers>

Visite la solicitud de exención de tarifas de College Board SAT:

https://signup.collegeboard.org/accept-sat/?SFMC_cid=EM209175-&rid=124704034

¿Puedo completar la solicitud en línea?

Sí, simplemente complete el Formulario de solicitud de información del hogar de FJUHS en línea. www.fjuhsdfoodservices.org

Envíe las solicitudes en papel a (por correo o entrega):

Fullerton Joint Union High School District
Attn: Food Services
1051 W. Bastanchury Rd., Fullerton, CA 92833

Consejos para completar la solicitud para acelerar las aprobaciones de la solicitud:

- Utilice tinta NEGRA o AZUL. Imprima claramente.
- Use el nombre de su estudiante como aparece en su certificado de nacimiento
- Enumere a todos los demás miembros del hogar
- SE REQUIERE FIRMA
- El niño de crianza se puede completar en un formulario separado. Sin embargo, las nuevas regulaciones establecen que los niños de crianza pueden incluirse en la solicitud del hogar como parte del tamaño del hogar.



APLICA HOY

APLICA EN LÍNEA: WWW.FJUHSDFOODSERVICES.ORG



MÁS QUE UNA COMIDA

Preguntas frecuentes (FAQ) - Pg 2

¡Estamos aquí para ayudar! ¿Preguntas? Póngase en contacto con el equipo de FJUHS Servicios de comida | 714.870.2820 | foodservices@fjuhsd.org www.fjuhsdfoodservices.org

¿Puede explicar más sobre las exenciones de tarifas?

El servicio de exención de tarifas de College Board ayuda a los estudiantes elegibles que planean tomar el: Exámenes SAT/SAT Subject Tests/PSAT/NMSQT/AP. Un estudiante debe estar inscrito o ser elegible para el Programa de almuerzo gratis o reducido para recibir una exención de tarifa. Comuníquese con su consejero escolar para obtener más información.

Los siguientes son algunos de los beneficios de las exenciones de tarifas:

- Tome el SAT gratis: puede tomar el SAT dos veces gratis y seis SAT Subject Tests gratis
- Evite las tarifas tardías: no hay tarifas de inscripción tardía para SAT Subjects/SAT
- Tarifas exoneradas de solicitud de ingreso a la universidad: sus beneficios de exención de tarifas otorgan tarifas de solicitud exentas en las universidades participantes
- Pruebas no regionales gratuitas (si eres un estudiante de EE. UU. que realiza la prueba en el extranjero)
- Envíos de puntajes ilimitados: puede enviar sus puntajes a tantas universidades como desee de forma gratuita con sus exenciones de tarifas
- Solicitudes de ayuda financiera exentas: solicitudes gratuitas de CSS Profile™ para solicitar ayuda financiera de las escuelas participantes.
- Obtenga becas de oportunidad de College Board: la clase de 2022 puede ganar hasta \$40,000 con nuestras nuevas becas, y más de la mitad de las otorgadas serán para estudiantes elegibles para la exención de tarifas.

¿Existe un beneficio P-EBT?

Los estudiantes que forman parte del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) recibieron automáticamente tarjetas P-EBT y fondos adicionales. Visite <https://ca.p-ebt.org/> para encontrar recursos para familias elegibles.

Tarjeta de débito P-EBT 2.0 del estado de California. Los estudiantes que califiquen para recibir comidas gratis o a precio reducido para 2020-21 pueden recibir tarjetas de débito P-EBT del estado de California. Las tarjetas de débito se pueden utilizar para comprar alimentos en restaurantes o tiendas de comestibles.

Enlace: www.cdss.ca.gov/home/pandemic-ebt

¿Debo completar un formulario si califico para otros beneficios?

No. Si actualmente recibe beneficios de CalFresh (anteriormente conocido como cupones de alimentos), beneficios de CalWORKS, KinGAP o FDPIR y su información no ha cambiado, su hijo/usted califica automáticamente.

¿Cuáles son los beneficios de SCE?

Southern California Edison (SCE) ofrece facturas mensuales con descuento a través del programa CARE.

- Encuentre más información aquí: sce.com/residential/assistance/care-fera
- Las Tarifas Alternativas de Energía de California (CARE) reducen las facturas de energía de los clientes elegibles en aproximadamente un 30%. La Asistencia de tarifa eléctrica familiar (FERA) reduce las facturas de electricidad de los hogares calificados en un 18%.
- Otras tarifas alternativas de energía de California (CARE): <https://www.cpuc.ca.gov/lowincome/rates/#:~:text=California%20Alternate%20Rates%20for%20Energy,en%20their%20natural%20gas%20bill>

¿Cómo obtengo el examen PSAT gratuito del 11° grado?

Comuníquese con su consejero de la escuela secundaria. Envíe su formulario de Solicitud de información del hogar de FJUHS y comuníquese con su consejero para enviar una exención gratuita para usted.

¿Qué es el Beneficio de banda ancha de emergencia (EBB) para créditos de Internet durante la pandemia?

El beneficio de banda ancha de emergencia (EBB) es un nuevo programa federal temporal que proporciona a las familias elegibles fondos para pagar el servicio de Internet durante la pandemia. Los hogares con un niño aprobado para el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) son elegibles.

- Encuentre un proveedor de banda ancha que ofrezca el beneficio de banda ancha de emergencia aquí: www.getemergencybroadband.org/companies-near-me/
- AT&T: www.att.com/help/ebb/

El programa EBB ofrece un descuento mensual de no más de \$50 por mes en servicio de banda ancha y equipo asociado (por ejemplo, un módem) para hogares elegibles y no más de \$75 por mes para hogares en tierras tribales elegibles. Si el hogar participante elige un plan elegible que cueste \$50/mes o menos, el hogar recibirá ese servicio de forma gratuita, al menos hasta que finalice el Programa EBB.

A cada hogar participante también se le puede reembolsar hasta \$100 por un dispositivo conectado, una computadora portátil, de escritorio o tableta, cuando esté disponible a través de un proveedor de banda ancha participante, siempre que el hogar contribuya más de \$10 y menos de \$50 al costo del dispositivo. Cada hogar participante está limitado a un descuento para un solo dispositivo.

Cómo aplicar: Llene una solicitud (ya sea en línea, por correo o a través de un proveedor de servicios participante) y envíe su NSLP o carta de verificación de elegibilidad para comidas gratis o reducidas que su consejero o FJUHS Servicios de comida le envió. Si tiene preguntas sobre el Programa EBB, su elegibilidad para participar o para encontrar información sobre proveedores participantes cerca de usted, visite GetEmergencyBroadband.org, llame al 833-511-0311 o envíe un correo electrónico a EBBHelp@usac.org.

¿Cómo puedo obtener más información sobre las exenciones de tarifas de solicitud para la universidad?

Las exenciones de tarifas de solicitud de CSU y UC son un sistema separado y el FJUHS no puede responder preguntas directas sobre estas exenciones. Más información: www2.calstate.edu/apply/paying-for-college/Pages/fee-waiver.asp

Utilice un perfil CSS para solicitar ayuda financiera a más de 400 colegios y universidades. Recibirá una exención de tarifas para este perfil de CSS si es parte del NSLP o del Programa de comidas gratuitas y reducidas. Más información: <https://cssprofile.collegeboard.org/pdf/css-profile-fee-waivers.pdf>

¿Con qué frecuencia debo completar la solicitud?

Cada familia debe completar una nueva solicitud cada año escolar. Las solicitudes se aceptarán a partir del 1 de julio de 2021.

¿Cómo recibo mi carta de elegibilidad del Distrito?

Una copia de su carta de elegibilidad estará disponible en el portal Aeries/Titan de su escuela. Titan es su portal en línea de comida/nutrición que forma parte de su escuela. Si tiene preguntas, comuníquese con los Servicios de Comida de FJUHS.

APLICA HOY

APLICA EN LÍNEA: WWW.FJUHSDFOODSERVICES.ORG

FJUHSD- Household Information Application form 2021-2022**Household Income Data Collection.**

Household Last Name: _____ Phone: _____ E-mail: _____

PART I: Fill in the following information for children living in your household

Name of Child(ren) attending a California K-12 Public School			School Attending	Birth Date	Grade Level
Last	Middle	First			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

PART II: Fill in the following for Household Size and Household Income

Based on your household size, check the appropriate box if your total monthly household income is within the range displayed for Category 1, Category 2, or Category 3. **Do not check an income in all categories.**

Household Size	Category 1 – Monthly Household Income is Within This Range:	Category 2 – Monthly Household Income is Within This Range:	Category 3 – Monthly Household Income is Within This Range:
1	\$0 – 1,396 ☐	\$1,397 – 1,986 ☐	\$1,987 and above ☐
2	\$0 – 1,888 ☐	\$1,889 – 2,686 ☐	\$2,687 and above ☐
3	\$0 – 2,379 ☐	\$2,380 – 3,386 ☐	\$3,387 and above ☐
4	\$0 – 2,871 ☐	\$2,872 – 4,086 ☐	\$4,087 and above ☐
5	\$0 – 3,363 ☐	\$3,364 – 4,786 ☐	\$4,787 and above ☐
6	\$0 – 3,855 ☐	\$3,856 – 5,486 ☐	\$5,487 and above ☐
7	\$0 – 4,347 ☐	\$4,348 – 6,186 ☐	\$6,187 and above ☐
8	\$0 – 4,839 ☐	\$4,840 – 6,886 ☐	\$6,887 and above ☐

If household size is greater than 8, list household size and total monthly income below:

Household Size: _____ Total Monthly Income: \$ _____

If your total monthly household income exceeds the ranges above, check here: ☐

PART III: Signature

I certify (promise) that the information provided on this form is true and that I included all income. I understand that the school may receive state and federal funds based on the information I provide and that the information could be subject to review.

Signature of adult household member
completing this form

Date

Printed name of adult household member
completing this form

The information submitted on this form is a confidential educational record and is therefore protected by all relevant federal and state privacy laws that pertain to educational records including, without limitation, the Family Educational Rights and Privacy Act of 1974 (FERPA), as amended (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99); Title 2, Division 4, Part 27, Chapter 6.5 of the California Education Code, beginning at Section 49060 et seq.; the California Information Practices Act (California Civil Code Section 1798 et seq.) and Article 1, Section 1 of the California Constitution.

Who should I include in “Household Size”?

You must include yourself and all people living in your household, related or not (for example, children, grandparents, other relatives, or friends) who share income and expenses. If you live with other people who are economically independent (for example, who do not share income with your children, and who pay a pro-rated share of expenses), do *not* include them.

What is included in “Total Monthly Household Income”? Total Monthly Household Income includes all of the following:

- **Gross earnings from work:** Use your gross income, not your take-home pay. Gross income is the amount earned before taxes and other deductions. This information can be found on your pay stub or if you are unsure, your supervisor can provide this information. Net income should only be reported for self-owned business, farm, or rental income.
- **Welfare, Child Support, Alimony:** Include the amount each person living in your household receives from these sources, including any amount received from CalWORKs.
- **Pensions, Retirement, Social Security, Supplemental Security Income (SSI), Veteran’s benefits (VA benefits), and disability benefits:** Include the amount each person living in your household receives from these sources.
- **All Other Income:** Include worker’s compensation, unemployment or strike benefits, regular contributions from people who do not live in your household, and any other income received. Do not include income from Cal Fresh, WIC, federal education benefits and foster payments received by your household.
- **Military Housing Allowances and Combat Pay:** Include off-base housing allowances. *Do not* include Military Privatized Housing Initiative or combat pay.
- **Overtime Pay:** Include overtime pay *ONLY* if you receive it on a regular basis.

If your income changes, include the wages/salary that you regularly receive. For example, if you normally make \$1,000 each month, but you missed some work last month and made \$900, put down that you made \$1,000 per month. Only include overtime pay if you receive it on a regular basis. If you have lost your job or had your hours or wages reduced, enter zero or your current reduced income.

For additional information on Household Size and Gross Household Income, please see the Eligibility Manual for School Meals on the U.S. Department of Agriculture Guidance and Resource Web page at

<https://www.fns.usda.gov/cn>

QUESTIONS/NEED ASSISTANCE: Please contact Food Services at 714-870-2820.

Email: foodservices@fjuhsd.org

SUBMIT: Please submit a complete form to your child’s school or to:

**Fullerton Joint Union High School District
Food Services Department
1051 W Bastanchury Rd. Fullerton, CA 92833.**

Recopilación de datos de los ingresos del hogar

Apellido de la familia: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

SECCIÓN I: Proporcione la siguiente información acerca de los niños que vivan en su hogar

Nombre de niño(s) que asisten a una escuela pública de California del K-12			Nombre de la escuela	Fecha de nacimiento	Grado
Apellido	Segundo nombre	Primer Nombre			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

SECCIÓN II: Complete lo siguiente indicando el número de habitantes del hogar y los ingresos

Según el tamaño de su hogar, marque la casilla correspondiente si su ingreso mensual total del hogar está dentro del rango que se muestra para la Categoría 1, Categoría 2 o Categoría 3. **No marque un ingreso en ambas categorías.**

Tamaño del hogar	Categoría 1 - El ingreso mensual del hogar está dentro de este rango:	Categoría 2 - El ingreso mensual del hogar está dentro de este rango:	Categoría 3 - El ingreso mensual del hogar está dentro de este rango:
1	\$0 – 1,396 ☐	\$1,397 – 1,986 ☐	\$1,987 y más ☐
2	\$0 – 1,888 ☐	\$1,889 – 2,686 ☐	\$2,687 y más ☐
3	\$0 – 2,379 ☐	\$2,380 – 3,386 ☐	\$3,387 y más ☐
4	\$0 – 2,871 ☐	\$2,872 – 4,086 ☐	\$4,087 y más ☐
5	\$0 – 3,363 ☐	\$3,364 – 4,786 ☐	\$4,787 y más ☐
6	\$0 – 3,855 ☐	\$3,856 – 5,486 ☐	\$5,487 y más ☐
7	\$0 – 4,347 ☐	\$4,348 – 6,186 ☐	\$6,187 y más ☐
8	\$0 – 4,839 ☐	\$4,840 – 6,886 ☐	\$6,887 y más ☐

Si el número de habitantes del hogar es mayor que 8, indíquelo y el ingreso mensual total abajo:

Número de habitantes del hogar: _____ Ingreso mensual total: \$ _____

Si su ingreso mensual total sobrepasa los rangos arriba, marque aquí: ☐

SECCIÓN III: Firma

Certifico (prometo) que la información proporcionada en este formulario es verdadera y que incluí todos los ingresos. Entiendo que la escuela puede recibir fondos estatales y federales en función de la información que proporcioné y que la información podría estar sujeta a revisión.

Firma del miembro adulto del hogar
que completa este formulario

Fecha

Nombre impreso del miembro adulto de la
familia que completa este formulario

La información que se presenta en este formulario es un registro académico confidencial y por lo tanto está protegida por todas las leyes de confidencialidad federales y estatales que conciernen a los registros académicos incluyendo, entre otros, la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974, en su forma enmendada (artículo 1232g del título 20 del Código de los EE.UU. [U.S.C.]; parte 99 del título 34 del Código de Reglamentos Federales [CFR]); el título 2, división 4, parte 27, capítulo 6.5 del Código de Educación de California (California Education Code), comenzando en la sección 49060 y siguientes.; la Ley de Prácticas Informativas de California [California Information Practices Act] (sección 1798 y siguientes del Código Civil de California [California Civil Code]) y el artículo 1, sección 1 de la Constitución de California.

¿A quién debo incluir en “cantidad de integrantes del hogar”?

Debe incluirse a usted y a todas las personas que vivan en su hogar, sean parientes o no (por ejemplo, hijos, abuelos, otros parientes o amigos), que compartan ingresos y gastos. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, que no comparten ingresos con sus hijos, y que pagan una cuota proporcional de los gastos), *no* las incluya.

¿Qué está incluido en el “total de ingresos mensual del hogar”? El total de ingresos mensual del hogar incluye todo lo siguiente:

- **Ingresos brutos del empleo:** Utilice sus ingresos brutos, no la paga que lleva a casa. El ingreso bruto es la cantidad que gana antes de impuestos y otras deducciones. Puede encontrar esta información en su recibo de pago o, si no está seguro, su supervisor puede brindarle esta información. Sólo debe declarar el ingreso neto para los ingresos generados por algún negocio, granja o alquiler de bienes de su propiedad.
- **Asistencia social, pensión para menores, pensión de manutención para ex cónyuges:** Incluyala cantidad que cada persona que viva en su hogar reciba de estas fuentes, incluyendo cualquier cantidad que reciba de CalWORKs.
- **Pensiones, retiro, seguro social, ingreso suplementario de seguridad (SSI, por sus siglas en inglés), beneficios para veteranos (VA, por sus siglas en inglés) y beneficios por discapacidad:** Incluya la cantidad que cada persona que viva en su hogar reciba de estas fuentes.
- **Todos los demás tipos de ingresos:** Incluya la compensación por accidentes laborales, los beneficios por desempleo o huelga, las contribuciones regulares de personas que no vivan en su hogar y cualquier otro ingreso que reciba. No incluya los ingresos de CalFresh, WIC, beneficios educativos federales o pagos por el cuidado adoptivo temporal (conocido en inglés como foster care) que reciban los integrantes de su hogar.
- **Subsidios de vivienda para militares y paga por combate:** Incluya los subsidios de vivienda fuera de la base. No incluya la paga por la iniciativa de vivienda militar privatizada o la paga por combate.
- **Paga de horas extras:** Incluya la paga de horas extras SÓLO si la recibe regularmente.

Si hay cambios en su ingreso, incluya el salario que reciba regularmente. Por ejemplo, si gana normalmente \$1,000 al mes, pero faltó un tiempo al trabajo el mes pasado y ganó \$900, anote que recibió \$1,000 al mes. Sólo incluya la paga de horas extras si la recibe regularmente. Si perdió su empleo o le redujeron la cantidad de horas o el sueldo, anote cero o el ingreso reducido actual.

Para obtener más información sobre el número de integrantes y los ingresos del hogar, consulte el manual de elegibilidad para recibir comidas escolares (conocido en inglés como Eligibility Manual for School Meals) en la página web de orientación y recursos del Departamento de Agricultura de EE.UU. en <https://www.fns.usda.gov/cn>

SI TIENE PREGUNTAS/NECESITA AYUDA: Póngase en contacto con Food Services al 714-870-2820. Email: foodservices@fjuhsd.org

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: Presente una solicitud completa en la escuela de su hijo o en la oficina de nutrición en 1051 W. Bastanchury Rd. Fullerton, CA 92833